

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 20 de Diciembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0	0/0	0/0	
Al contado.													
19-12-928	76,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,60		19-12-928	588,00	Banco de España.....	500				
19-12-928	75,70	> E, de 25.000 >>>		75,60		19-12-928	516,00	Banco Hipotecario de España.....	500			588,00	
19-12-928	75,70	> D, de 12.500 >>>		75,60		19-12-928	425,00	Banco Español de Crédito.....	250			515,00	
19-12-928	75,70	> C, de 5.000 >>>		75,50		18-12-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		423,00	
19-12-928	75,70	> B, de 2.500 >>>		75,50		19-12-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500				
19-12-928	75,70	> A, de 500 >>>		75,50		18-12-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
19-12-928	75,70	> G, de 100 >>>		75,70		23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu-ferferentes... carera España... (Ordinarias....	500			57,50	
19-12-928	75,70	> H, de 200 >>>		75,70		19-12-928	57,25	Unión Española de Explosivos...	100			1.035	
Estampillado.													
19-12-928	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				19-12-928	1.110	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			587,00	
18-12-928	89,75	> E, de 12.000 >>>				12-7-927	548,50	Idem Norte de España.....	475				
18-12-928	90,00	> D, de 6.000 >>>				5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.				
19-12-928	91,15	> B, de 2.000 >>>						OBLIGACIONES					
17-12-928	91,35	> C, de 4.000 >>>		91,35		26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual por 100		
19-12-928	91,15	> A, de 1.000 >>>		91,35		19-12-928	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4		
19-11-928	91,00	> G, de 100 >>>		91,00		19-12-928	99,50	Idem id. id.....	500		5	99,80	
19-11-928	91,00	> H, de 200 >>>		91,00		19-12-928	112,50	Idem id. id.....	500		6	112,25	
4 POR 100 AMORTIZABLE													
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				19-12-928	82,50	Local.....	500		6	102,75	
14-12-928	84,50	> D, de 12.500 >>>				13-12-928	98,00	Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.	500		5	82,50	
18-12-928	85,00	> C, de 5.000 >>>		84,50		11-12-928	89,70	> B.	500		4 1/2		
17-12-928	85,00	> B, de 2.500 >>>				12-12-928	83,10	> C.	500		7		
18-12-928	85,00	> A, de 500 >>>				21-4-928	78,50	F. C. M. Z. A., Va- 1.ª serie	500		2		
5 POR 100 AMORTIZABLE													
17-12-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				22-3-927	70,75	Madrid a Ariza..... 2.ª serie	500		2		
17-12-928	95,50	> E, de 25.000 >>>		95,00		18-5-921	53,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 3.ª serie	500		2		
18-12-928	95,50	> D, de 12.500 >>>		95,00		21-12-924	63,15	> 4.ª serie	500		2		
19-12-928	95,50	> C, de 5.000 >>>		95,00		28-5-925	64,00	> 5.ª serie	500				
19-12-928	95,50	> B, de 2.500 >>>		95,00				Ajustamiento de Madrid.					
19-12-928	95,50	> A, de 500 >>>		95,00		17-12-928	104,00	Obligaciones.....	500				
EXEMCIÓN DE 1917													
18-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
18-12-928	93,25	> E, de 25.000 >>>				7-12-928	92,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
19-12-928	93,25	> D, de 12.500 >>>		92,60		19-12-928	92,75	Idem id. 1918.....	500			92,75	
19-12-928	93,00	> C, de 5.000 >>>		92,60		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
19-12-928	93,00	> B, de 2.500 >>>		92,60				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
19-12-928	93,00	> A, de 500 >>>		92,60				4 por 100 perpetuo al contado.....	248,000				
DEUDA FERROVIARIA													
19-12-928	103,00	Serie A.....		103,00				Idem fin corriente.....					
19-12-928	103,00	> B.....		103,00				Idem fin próximo.....					
14-12-928	103,00	> C.....		103,00				4 por 100 amortizable.....	5,000				
AMORTIZABLE 5 POR 100													
								5 por 100 amortizable.....	22,000				
								Acciones del Banco de España.....	16,000				
								Idem del Banco Hipotecario.....	12,500				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
								Azucarera.—Preferentes.....					
								Idem.—Ordinarias.....	37,500				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000				
								Idem id. al 6 %.....	12,500				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,95 pesetas por 100 franco.—125.000 a 24,05

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,78 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 6,13 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 356. 21 Diciembre 1928. Anexo único. — Página 361

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—N.º segundo tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Almorox y Pelahustán (31 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafeta de Almorox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 15 de Enero, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2183

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la estación férrea de Mirabel y la oficina del Ramo de Serradilla (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 15 de Enero próximo, a las once horas.

gro entre la oficina del Ramo de Felanitx y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y Estafeta de Felanitx, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Baleares el día 15 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2186

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Guijuelo y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 15 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vice-

do en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2184

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entro Berlanga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y Estafeta de Berlanga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2185

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de san-

versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2187

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de los caminos vecinales que figuran en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

Los proyectos de las referidas obras se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación durante las horas de diez a tres.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de los caminos vecinales números 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 15 del segundo grupo (A) y números 1, 2, 3 y 4, del segundo grupo (B) del Plan provincial aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1927, cuyas denominaciones figuran en el modelo de proposición.

Artículo primero.

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de dos millones setecientos veintinueve mil una pesetas, sesenta y tres céntimos (2.729.001,73).

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de tres pesetas sesenta céntimos o con papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos y una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez a trece, en los días laborables. El plazo de admisión será de treinta días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, presentar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los casos en que concier-

re su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzga conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra además hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo, de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación D. Joaquín Ros Gómez, D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, ocho céntimos (136.450,08).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordena sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados

en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en su delegue, y un Sr. Diputado que designe la Comisión provincial permanentemente y con asistencia del Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más parecerse iguales.

Las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva por la Comisión provincial permanente se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halla constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del 20 y del 10 por 100 respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fija por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicada el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública.

conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será el que se indica en el artículo 20.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga en el contrato, se contará desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente, en los plazos y bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde 100 a 1.000 pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas multas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a título de multa.

Si después de transcurrido el plazo

para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista no ha completado la fianza, no lo hindiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 20 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por el Sr. Presidente o Sr. Diputado, el Ingeniero Director o Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen así como los derechos que adquirieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del contrato, además los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pasaduría de la Sección de Vías y Obras. A los efectos de estos gastos se entenderá por obra la que corresponde a cada uno de los caminos.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en la obra, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar previamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente en la materia.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interviniente ha de ejercitar sobre los garantistas constituidos.

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a las Ordenanzas y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta Corporación.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

Artículo 20.

Plazo de ejecución de cada uno de los caminos.

El plazo de ejecución de las obras de cada uno de los caminos será el siguiente:

Número 2 del segundo grupo (A) y 2 del segundo grupo (B), dos meses (2).

Número 9 del segundo grupo (A), y 1 del segundo grupo (B), tres meses (3).

Números 1, 7 y 14 del segundo grupo (A), cuatro meses (4).

Número 11 del segundo grupo (A), cinco meses (5).

Números 8, 6 y 15 del segundo grupo (A), doce meses (12).

Número 10 del segundo grupo (A), y 3 y 4 del segundo grupo (B), veinte meses (20).

Artículo 21.

Las liquidaciones de las obras de cada uno de los caminos quedará terminadas en el plazo de tres meses (3), a contar de la fecha de aprobación del acta de recepción definitiva, devolviéndose al contratista la fianza correspondiente a la obra liquidada, previo los requisitos indicados en el artículo 13.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de..., habitante en..., con cédula personal, clase..., número..., y familia..., enterado del anuncio

inserto en la GACETA DE MADRID, fecha..., para la construcción por su hasta de las obras de los caminos vecinales números 1, del camino de Turis al campo de Julián, en el enlace con el de Real a Dos Aguas el kilómetro 38 de la carretera de Liria a Real; número 2, de Cotes a la carretera de Puebla Larga a Sumacárcel en Carri; número 3, de Sumacárcel a Navarrés; número 3, de Terrente, kilómetro 7, carretera de Mistata a Real a la Masía del Juez, con un puente sobre el barranco de la Horteta; número 7, de Picaña a Paiporta; número 9, de Vinalosa a la carretera de Madrid a Castellón; número 10, de Paterna a Manises, con un puente sobre el Turia; número 11, de Sellent al kilómetro 13 de la carretera de Puebla Larga a Sumacárcel; número 14, de Paiporta a la Alquería del Alba, enlazando con el construido por el Ayuntamiento de Valencia; número 15, puente económico sobre el barranco de Paiporta, en el camino de Picaña al solicitado a la Alquería de Alba, del segundo grupo (A), y número 1, de Beniopa a la carretera de Ibañda a Gandía; número 2, de Anna a las Eras; número 3, de La Yesa a Losilla de Aras, por el Collado, y número 4, de Mogente a la carretera de Ayora a Enguera, del segundo grupo (B), del plan provincial, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en los proyectos, se compromete a realizar el servicio objeto de esta contrata, por la cantidad de pesetas... (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido durante el plazo debido ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 15 de Diciembre de 1928.
El Presidente, José María Carrau,
P. A. D. L. D. P., el Secretario, F. Monleón.

S—2100

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ilustre villa, se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción del trozo segundo de la conducción de aguas para el abastecimiento de Bilbao, o ser el comprendido entre la arqueta de salida del sifón Cadagua, próximo al paraje denominado La Penilla, sito en Valmaseda, hasta la arqueta de salida del sifón Cetadilla, en el paraje denominado Basualdo, sito en la jurisdicción de Zalla, excepto las que se refieren a la construcción, suministro y pruebas de los elementos metálicos, así como el cemento que sea necesario emplear en dicha obra, que será suministrado al adjudicatario por el Ayuntamiento, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de aguas, plaza de Primo de Rivera, número 7, segundo, y al

presupuesto de quinientas noventa y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas con quince céntimos (592.266,15), exigiéndose un depósito provisional de veintinueve mil seiscientos trece pesetas con treinta céntimos (29.613,30) y una fianza definitiva de cincuenta y nueve mil doscientas veintiséis pesetas con sesenta y un céntimos (59.226,61).

El plazo de presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1928.—

El Alcalde-Presidente, Federico Moyúa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ilustre villa:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal expedida por ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, planos, presupuestos y condiciones para ... publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* y en la GACETA DE MADRID, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este ... por la suma de ... pesetas, bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obras que comprende el presupuesto.

Bilbao ..., de ... de 192...

S—2101

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ONDARROA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se adjudicará en pública subasta la contrata de ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar para ocho grupos de Escuelas graduadas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 19 de Enero próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un Teniente de Alcalde, en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 159.696 pesetas, y los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 7.984,80 pesetas. El adjudicatario, bien en metálico, valores del Estado al precio de rotización u obligaciones de la Deuda municipal, constituirá fianza definitiva por el 10 por 100 del valor de adjudicación.

Las proposiciones, que habrán de

presentarse reintegradas con timbre provincial de 0,90 pesetas, y en pliegos cerrados dirigidos al señor Alcalde, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y serán entregadas durante las horas de oficina de los días hábiles que median desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, inclusive, al en que haya de tener lugar la licitación, debiendo estamparse en el reverso del sobre cerrado la siguiente indicación: "Proposición para optar a las obras de subasta de construcción de Escuelas graduadas en Ondarroa". Los licitadores habrán de exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo acreditativo de depósito provisional y un timbre provincial de 1,80 pesetas para el recibo de certificación.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta villa.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y las mejoras se harán mediante rebajas en el tipo de subasta. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de continuar la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, el rematante constituirá la fianza del 10 por 100, en el término de diez días, y comparecerá al otorgamiento de la escritura en el lugar día y hora que el Ayuntamiento le señale. A contar de este acto, el contratista comenzará las obras en el plazo de un mes y las terminará en el de diez meses, incurriendo en caso de demora, en la multa de 50 pesetas diarias.

Los pagos se harán a buena cuenta, en proporción de la obra ejecutada, mediante certificados suscritos por el Arquitecto director.

Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, como son los de inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escritura.

Ondarroa, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Celestino Arriola.—P. E. M., El Secretario, Antonio Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., donde le fue expedida cédula personal de la clase..., tarifa..., número, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones técnico-administrativas para la ejecución de las obras de construcción de Escuelas graduadas de Ondarroa, se comprometo a tomarlas a su cargo, con sujeción estricta a dichos documentos, por la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

S—2100

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

Encontrándose comprendidos en el caso señalado en el artículo 1.º de la

ley de 7 de Julio de 1911 los depósitos que a continuación se expresan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se detallan, se ha procedido con esta fecha a aplicar su importe al Tesoro cancelándose la

devolución en las facturas de constitución y libros de registro correspondientes, quedando estos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

FECHAS de constitución de los depósitos	Número de entrada	Número del registro	NOMBRE DEL DEPOSITANTE	IMPORTE Pesetas
Depósitos necesarios con interés.				
4 Julio 1896	6	3	Jesús García	400,00
9 Julio 1896	11	5	Angel Carotero	360,00
22 Septiembre 1896	16	9	om ngo Caro	300,00
30 Diciembre 1896	20	11	Joaquín Tarín	163,00
24 Marzo 1897	22	16	Antonio escrib no	271,00
TOTAL				1.434,00

Depósitos necesarios sin interés.				
18 Junio 1896	8	35	Valeriano Mayordomo	375,00
28 Septiembre 1896	22	9	Rufo Serrano	45,70
9 Octubre 1896	12	10	Gabriel Olivares	160,50
7 Diciembre 1896	4	14	Benito Hudia	70,80
7 Diciembre 1896	5	15	Bonifacio Ballesteros	445,54
16 Enero 1897	28	22	Manu Recuonco	225,00
27 Enero 1897	38	26	Nicolas Diaz	9,00
27 Enero 1897	39	27	El mismo	33,75
20 Febrero 1897	19	33	Pio Palomaz	48,08
8 Marzo 1897	4	37	Juan Miguel Ortega	1.252,50
9 Marzo 1897	5	38	Juan Bautista Ruiz	200,00
15 Marzo 1897	10	39	Ayuntamiento de Palomera	337,50
22 Marzo 1897	18	41	Juan Antonio Campillo	473,26
22 Marzo 1897	4	47	Antonio Rojiguiz	120,00
28 Mayo 1897	38	58	Antonio Asensio	91,91
24 Agosto 1897	20	7	Francoisco Lesbegrís	39,38
24 Agosto 1897	22	9	El mismo	17,95
28 Octubre 1897	24	24	Gabriel González	35,00
28 Febrero 1898	36	38	Juan Vicente Pardo	250,00
18 Mayo 1898	7	48	Juan Martínez	100,00
21 Junio 1898	4	40	José María Escudero	64,72
28 Junio 1898	5	40	Narciso González	25,00
14 Julio 1898	28	50	Domingo Magro	150,00
5 Agosto 1898	7	4	Rufino Masogosa	100,00
12 Diciembre 1898	11	36	Manuel Pérez	440,00
TOTAL				5.119,57

Depósitos provisionales para subastas.				
14 Octubre 1898	8	45	Juan Pérez	12,20
9 Noviembre 1898	8	50	Leoncio Baños	520,00
9 Noviembre 1898	9	51	El mismo	280,00
TOTAL				812,20

Cuenca, 12 de Diciembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

P—1741

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros de Ullastrell a Matadepera, a favor de D. José Alegre, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Enero próximo, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros de Balenyá a Vich, a favor de D. Juan Prat Creus, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Enero próximo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el Reglamento de apli-

cación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—7659

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros de San Feliú de Codina a Prats, a favor de D. Ramón Sagales Sallent, cuya concesión entra-

rá en vigor en día 1.º de Enero próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Salvador Andón. P—1759

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TERMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Años 1922-23 a 1925-26.—Utilidades. Préstamos.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Duart Beltrán, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Duart Beltrán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad, el día 22 del actual mes y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Toda aquella heredad situada en este término municipal y partida de Bilen, con una casita de campo de planta baja en la misma, de olivos y algarrobos, de extensión 66 áreas y una centiárea, equivalentes a tres jornales 12 céntimos del país, todo poco más o menos, y linda: por Norte, con Herras de Antonio Duart; por Este, con José Piles; por Sur, con barranco, y por Oeste y Oeste, con José Caballé; capitalizada en 189,26 pesetas.

Se halla afectada dicha finca a una hipoteca de 500 pesetas en favor de Ramón Also Curto, hoy sus herederos

Ramón, José y Francisco Also Calbel.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, intereses o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa a 7 de Diciembre de 1928. El Agente, F. Altadill.

P—1757

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Celebrará Junta general reglamentaria el jueves 27 del corriente a las siete de la tarde.

El Secretario, Fernando García Mercadal.

X—1318

COMPANIA PENINSULAR DE ASFALTOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de Enero de 1929; a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, números 21 y 23, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones en la Caja social, con tres días por lo menos de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928.—El Gerente, Carlos Clayton-Ray.

X—1319

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)

El sorteo de las obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año, tendrá lugar el día 29 de Diciembre en el domicilio social, Barbieri, número 4, Madrid, a las once de su mañana.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones, entrarán en sorteo 4.095 de las 7.000 emitidas, puesto que las 2.915 restantes lo fueron en sorteos anteriores, y al efecto se extraerán 255 bolas (conforme al cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerla, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las obligaciones amortizadas se hará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928.—El Consejero—Secretario, P. Domínguez Sáez.

X—1329

HOTEL RITZ-MADRID-S. A.

PAGO DE CUPONES

A partir del día 2 de Enero de 1928 se pagarán los siguientes cupones de esta Sociedad, en el Banco Urquijo Alcalá, 55, y en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Cupón número 16 de las acciones preferentes, a razón de 30 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 26,507 líquido.

Cupón número 39 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 8,987 líquido.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—1304 (rectificado)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 67, de Enero de 1929, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento a razón de pesetas 4,334 líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario general, Conde de Autol.

X—1314

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

El Banco Español de Crédito, en nombre de D. Antonio Benítez-Domoso y Morillo, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores nominativos 4 por 100, Interior serie A, número

624.100, 936.291, 1.110.031 y 1.202.009.

A por 100 Interior serie B, números 133.380, 139.554 y 555.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Francisco Varona.—
V. B. P. el Síndico-Presidente, J. Morales.

X-1215

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1929, celebrado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado autorizadas las siguientes:

Lote de Valencia a Utiel.

118 obligaciones de interés fijo, números

1.371 a 1.380	13.611 a 13.620
6.571 a 6.580	14.691 a 14.700
8.911 a 8.920	22.591 a 22.600
10.311 a 10.320	25.071 a 25.080
11.911 a 11.950	28.041 a 28.050
12.361 a 12.368	31.131 a 31.140

De conformidad con lo establecido en la ley serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, a partir del 1.º de Enero próximo, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-1295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito del Norte, de esta capital, en providencia de 5 del actual, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por D. Carlos Hartmann y Eschellbach contra D. Augusto Enrique Hofer y Neuss, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento, y que se describe en la forma siguiente en la escritura de debitorio:

Toda aquella finca rústica, y en parte urbana, situada en el término municipal de la villa de Rivas, correspondiente al Registro de la propiedad y partido judicial de Puigcerdá, consistente en una gran extensión de tierra de superficie aproximada 30 hectáreas, sobre parte de la cual hay construida una casa-torre de recreo o chalet, compuesta de bajos, primero y segundo piso y desván, cuyo plan terreno mide 14 metros de largo por 13 de ancho, o sean 182 metros superficiales edificadas, y otras construcciones anexas para el alumbramiento de aguas, cuyas aguas y construcciones, por formar parte integrante de la finca que se describe, fueron comprendidas en la venta de que luego se hará mérito; y linda de por junto: al Este, con herederos de D. Juan Saltor y de Isidro Casas, parte con camino que conduce al Casells y parte con tierras de Francisco Saltor; al Sur, parte con la carretera de Ribas a Puigcerdá, parte con la acequia del molino harinero de en Fabra o Sor y en una pequeña parte con inmueble de don Valentín Bonshomp; al Oeste, con tierras de D. Valentín Colomer y don Clemente Vilardell, y al Norte, con camino público y con fincas de Clemente Vilardell y Clemente Martí, parte con predio de los herederos de Pedro Serradell, con inmueble de Valentín Pellicer, y en una pequeña parte con el camino antiguo de Cerdanya.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 19 de Enero del año próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones: que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 120.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al efecto de la actora, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, así destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona 12 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Antonio Clavería.

X-4312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en diligencias de embargo preventivo promovidas por el Banco Anglo Sudamericano contra D. Jacinto Mazón Alcaraz, doña Ana Torrijos Sevilla y D. Carlos Mazón Mallaró, se cita por medio del presente a D. Jacinto Mazón Alcaraz para que el día 24 del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, con el fin de llevar a efecto la comprobación y cotización de las pólizas, bases del procedimiento, con los libros de los Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, que intervinieron en la operación, D. Manuel G. Amezcua y D. Antonio Oyarzábal, bajo apercibimiento que, de no concurrir, se llevarán a efecto dichas diligencias y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio del indicado D. Jacinto Mazón Alcaraz, se le cita a los fines acordados, por medio de la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-4317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se sacan autos ejecutivos a instancia de doña Pilar Díaz Campo contra don Enrique Uboda y Rubio, sobre pago de 12.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por ignorarse el actual domicilio y paradero del deudor y conforme preceptúan los artículos 1.444, en relación con el 1.462 y 69 de la Ley Procesal, se ha hecho embargo, sin el previo requerimiento al pago de la cantidad de 18.000 pesetas que como último plazo tiene depositado el Banco Hipotecario de España, como de la pertenencia de dicho ejecutado y citado de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos en forma y se ponga a la ejecución despachada, si viere conveniente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-4318

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruyó con el número 91 de 1928, sobre robo de 600 arrobas de aceite, a los vecinos de Cuevas Bajas D. Juan del Pino Jurado y doña Consuelo Arriuelo Pino, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación y depósito del aceite hurtado de que tengan conocimiento, así como a la detención de los poseedores ilegítimos, comunicándolo a este Juzgado por el medio más rápido.

Asimismo se cita, llama y emplaza a los individuos Francisco Jurado Arjona (a) "Machaco", y Juan Guerrero Pozo, (a) "Pichichi", vecinos de Cuevas Bajas el primero, y de Cuevas de San Marcos el segundo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario antes mencionado, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Archidona a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO-14655

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Manuel Valentín González, de cuarenta y tres años, soltero, quincallero ambulante, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora y que el día 11 de Noviembre último fué herido de una puñalada en el pueblo de Piedralaves, y a José Sánchez Luis, de veinte años, soltero, hojalatero, natural de Guarrate, provincia de Zamora, el cual viste traje de pana color café, cuyo actual paradero se ignora, y el cual estuvo en el pueblo referido en la fecha indicada, para que en término de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirlos declaración en sumario número 136 de 1928, sobre lesiones, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO-14639

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado en la causa número 58 de 1928, por daños, Francisco González Gutiérrez, hijo de Camilo y de Dionisia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, mecánico y vecino de San Esteban del Valle, como comprendido en el número ferrero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso sepa declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del referido procesado, y, de ser habido, sea puesto en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado.

Avila, 15 de Diciembre de 1928.—

El Secretario, P. H. Miguel L. García.

El Juez, José Ogando Stolle.

JO-14700

BADAJOZ

El Juez de instrucción de Badajoz al de igual clase de Mérida, saludo y participo: Que en el expediente gubernativo: Que en el expediente gubernativo, formulada por Manuel Carroza Borrillo, sobre irregularidades cometidas en el Juzgado municipal de esta capital, he acordado la práctica de las actuaciones que luego se dirá, y a fin de que las mismas se cumplieren, extorto y regúlero a V. S., en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mío, le ruego que tan luego reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento, acusándome recibo y ordenando la devolución a este Juzgado, practicadas las diligencias, quedando este Tribunal a la recíproca en casos análogos, con lo que administrará justicia.

Diligencias que han de practicarse.

En el año 1925 se siguió en este Juzgado municipal un juicio de faltas contra Antonio Sanjurjo Grajera, Antonio Barril Lechón, Juan Bonano Piñero y Julián Piñero Soltero, y otro contra los mismos y además Mateo Barril Lechón, imponiéndoles en cada juicio y a cada uno de ellos la pena de multa de cinco pesetas, siendo todos vecinos de Puebla de la Calzada, a cuyos individuos se les recibirá declaración para que manifiesten si han hecho efectiva la multa, y, caso afirmativo, oficina o persona donde lo entregaran y si fué en metálico o en papel de pagos al Estado, evacuándose las citas.

Badajoz, 11 de Noviembre de 1928. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO-14597

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 193 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos, con motivo de pérdida en la Audiencia de esta capital de la ejecutoria correspondiente a la causa número 227 de 1902, sobre falsedad, y procedente del Juzgado de Instrucción Mérida, ha acordado citar por medio de la presente a Wenceslao Pantoja Idoja de Gastañeta, Esteban Eloy Izquierdo Mateos y José Miguel Paulino Andrés Sánchez, penados por dicha causa número 227, y asimismo se cita al perjudicado o perjudicados por dicha causa, a fin de que todos ellos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento a los perjudicados, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace por la presente.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1928.—

El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO-14656

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, en providencia del día de hoy, dictada en expediente de reclusión definitiva del presunto alienado D. Oscar Gombau Cabré, natural de Barcelona, ingresado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 5 de Marzo del año actual, a instancia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, padeciendo una enfermedad mental diagnosticada "Síndrome de demencia precoz", por el presente se cita y emplaza a los parientes más próximos de dicho presunto demente, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1928. Ante mí (ilegible).—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

JO-14702

BARCELONA—SUR

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 237 de 1920, sobre lesiones, contra Ignacio Arenillas Velillas, que instruyó el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, se hace saber que se han dejado sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado, y, por lo tanto, que la requisitoria número 14.513, de fecha 25 de Junio de 1920, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de Octubre del mismo año, carece ya de todo efecto.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio Leca.

JO-14661

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 107 de 1928, por lesiones, con motivo de haber sido atropellado José Joaquín Meleiro por el automóvil Vi.—730, el día 23 de Septiembre último, sobre las diez y seis horas, en el kilómetro 101 de la carretera, o sea en el trayecto comprendido del pueblo de Oña al Puente de La Blanca, en ocasión en que el mencionado José Joaquín Meleiro y otros obreros del Ferrocarril Santander-Mediterráneo regresaban de su trabajo a sus respectivas casas, se llama por medio del presente edicto a José Moral y a Fermín Meleiro, así como a cuantas personas presenciaron dicho accidente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 14 de Diciembre de 1928. El Secretario, Fernando Tournaud. El Juez, Antonio Bruyel.

JO—11704

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario, señalado con el número 181 de 1928, por daños, en el cual se acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los ocupantes, dueños y conductores de los automóviles E. J. 7.416 y E. 33.123, que sobre las cuatro de la tarde del día 4 de los corrientes pasaban por la carretera de Madrid a Francia, y al llegar al kilómetro 202 de dicha carretera ocasionaron la muerte de un potrero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 14 de Diciembre de 1928. El Secretario, Fernando Tournaud. El Juez, Antonio Bruyel.

JO—11705

CAMPILLOS

El señor de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dimanante del sumario número 102 de 1928, sobre incendio y daños, lo primero en una choza situada en el sitio Juan de Dios, del término de Ardales, y lo segundo en un caballo que se encontraba en el interior de la misma, cuyas señas son: caballo de tres años de edad, pelo castaño, alzada regular, el cual accidente ocurrió el día 28 del pasado Noviembre, ha mandado citar al que se considere dueño de citado semoviente para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones prevenidas con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que deberá verificar en

un plazo de diez días, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Campillos a 9 de Diciembre de 1928. El Secretario judicial, Antonio García. JO—14602

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber a todas las Autoridades y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía Judicial que por providencia de esta fecha y a virtud de haber sido detenido el procesado José Castellero Cano, a que se contrae el edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 5 del actual, y *GACETA DE MADRID* del 4 del mismo mes, se deja sin efecto la requisitoria expedida contra el mismo, lo cual se acordó en la carta orden ejecutoria número 95 de 1928, y dimanante del sumario número 21 de 1926, sobre resistencia.

Dado en Campillos a 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio García.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—14707

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan de la propiedad de los que también se citan que fueron hurtados la noche del 17 al 18 de Noviembre pasado de la dehesa Peraleja, término de Arquillos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Al propio tiempo, llamo, cito y emplazo a tres gitanos, cuyas señas se desconocen, para que dentro de cinco días comparezcan a declarar bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, cuyos tres gitanos fueron vistos en citada fecha y lugar.

Reseña de los semovientes.

De Alfonso Cano: Una yegua, de siete años, pelo castaño oscuro, raza española, en las patas y mano izquierda pelos blancos, hierro Fénix.

De Juan José Maza: Burra, lucera, barriga blanca, hercanda, rucia clara, hierro.

De Evangelista Campos: Un rucio de año y medio, pelo oscuro, con la barriga más clara, pequeño, hocico blanco.

Dado en la Carolina, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. (illegible).—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—14610

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan de la propiedad de los que también se citan, que los fueron hurtados del sitio Huerta del Gardo, el 19 del pasado, término de Santa Elena, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña.

De D. Sandalio Alcide: Una yegua de tres años, de 1,45 metros de alzada, castaña clara, raza española, hierro del Fénix.

De D. Alfonso Cárdena: Una mula de treinta años, de 1,40 de alzada, capa castaña oscura, pelos blancos en costillares, cinchera y rozaduras, hierro igual.

Un mulo capón, cinco años, de 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en el dorso, costillares y cinchera, igual hierro.

Dado en La Carolina, a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—14613

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de D. Bernardino Jiménez Indarté, que le fueron sustraídos el 20 de Noviembre pasado, de la dehesa Los Cuellos, término de Guarromán, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Reseña de los semovientes.

Mula de cuatro años, alzada 1,38 metros, capa negra, raza española, hierro del Fénix, J-7.

Mulo de cuatro años, alzada 1,38 metros, castaño oscuro, raza española, hierro del Fénix.

Burro de tres años, pelo rucio, alzada 1,18 metros, hierro G en el bozo.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.

JO—14613

CARTAGENA

D. José Entrena y García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 9 de Abril de 1915, llamando al procesado en causa número 110 de 1915, sobre estafa, Guillermo Fuenmayor Díaz, vecino de Barcelona, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Murcia, fecha 10 de los corrientes.

Y para conocimiento de las Autoridades correspondientes expido el presente en Cartagena a 12 de Diciembre de 1928.

ciembre de 1928.—El Secretario judicial Francisco Serra.—El Juez, José Entrana.

JO—14691

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Alcocer, de unos cincuenta años de edad, viajante en paradero ignorado, cuyas señas son: afeitado, canoso, alto, delgado; viste decentemente, con gabardina color claro; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con el número 135 de 1928, sobre estufa, en virtud de denuncia formulada por D. José López, dueño del Hotel Terminas, de esta ciudad, donde estuvo hospedado el mencionado individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades que procedan a la busca del referido sujeto, y, caso de ser habido, sea detenido, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14696

FONSAGRADA

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Belarmino Monteserín Castaño, de veinticuatro años, de estatura regular, de pelo castaño, ojos oscuros, vistiendo generalmente traje de pana, hijo de Antonio y de madre cuyo nombre se desconoce, natural y vecino de Rfodeporta, en este municipio y partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones a Enrique Monteserín Álvarez; notificándole el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la cárcel de este partido; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fonsagrada a 8 de Diciembre de 1928.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—P. S. M., el Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—14709

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 8 de 1928, sobre lesiones, contra José María Martínez Álvarez, se cita, con las formalidades legales, a Consuelo Martínez Álvarez, vecina de Villarpandín, término municipal de Navia de Suarna, en este partido, y actualmente ausente en ignorado paradero, madre de dicho José María Martínez Álvarez, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de serle entregado su hijo indicado, con encargo de vigilarlo y educarlo.

Fonsagrada a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—14710

GETAFE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado de instrucción de Getafe, en el sumario número 190 de 1928, por tenencia de arma de fuego sin licencia, hecho imputado a José Martín, cuyo paradero se desconoce, se le cita para que comparezca ante dicho Juzgado a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 11 de Diciembre de 1928.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Branquet.

JO—14698

HUERCAL OVERA

D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Huércal Overa y su partido.

Por el presente y por encontrarse en ignorado paradero y como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se instruye a María Segado Hernández, madre y legal representante del interfecto Antonio López Segado, en el sumario número 42, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización de perjuicios por el hecho de autos.

Huércal Overa, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, J. G. Varela L. Argüete.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.

JO—14712

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recate de 50 kilos de trigo de una partida de 294 sacos de 65 kilos cada uno, propiedad de Antonio Leiva López, y de 15 kilos de garbanzos de una partida de 65 sacos, propiedad de Manuel Pielilla Garrido, todo lo cual se supone hurtado de la estación de Mo-

reda el 19 de Noviembre último, poniéndolo, caso de ser habidos los referidos efectos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, ingresándolos en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 108 de 1928 sobre supuesto hurto de 50 kilos de trigo y 15 kilos de garbanzos de la estación de Moreda.

Iznalloz, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José de Urbe.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—14693

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 116 del corriente año por lesiones causadas al niño Eduardo Sánchez Gálballo por su convecino Manuel Sira-Gálballo Gómez, se cita y llama al padre del primero, como representante legal, atendida su menor edad, a fin de que lo presente ante el Juzgado, con objeto de que se le continúe prestando a esa tenencia médica, dándole la sanidad en su caso, por haberse ausentado de esta localidad, ignorándose su paradero, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jerez de los Caballeros, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Julián Chanos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14695

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido y villa de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a los gitanos conocidos por María, mujer de Rufo "el Gitano", de estatura pequeña, delgada, morena, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; y Luisa García, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, alta, gruesa, morena, que viste hábito color café y cordón del mismo color, y mantón azul marino, desconociéndose actualmente el paradero de ambas, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con el número 54 del corriente año, por estufa de 3 250 pesetas, a la vecina de Laguardia Paula de la Cruz Perro; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionadas procesadas.

poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición en la prisión del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario de que se deja hecha mención.
 Dado en Jilbo a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas.—D. S. O., Arturo J. Valencia.
 JO—14716

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 370 de 1928, por sustracción de mercancías, de la pertenencia de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, hecho ocurrido en la estación de esta ciudad, a la noche del 11 al 12 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores y rescate de las mercancías al final reseñadas; poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

- Expedición número 6.550 de esta ciudad para Bobadilla de Abandete, de la que es remitente Moya Hermanos, de esta ciudad, y consignatario D. Félix Torres Reiz; compuesta de lo siguiente:
- Cuatro docenas de medias 110/1.
- Cuatro ídem de ídem 110/2.
- Dos ídem de ídem 110/3.
- Dos ídem de ídem 110/4.
- Dos ídem de ídem 110/5.
- Dos ídem de ídem 110/6.
- Una ídem de ídem 221.
- Una ídem de ídem 215.
- Una ídem de ídem 3548.
- Una y media ídem de ídem 721.
- Una y media ídem de ídem de sport 622/2.
- Una y media ídem de ídem de ídem 622/5.
- Tres docenas de calcetines 139.
- Una ídem de ídem 500/3.
- Una ídem de ídem 100/2.
- Una ídem de ídem 100/4.
- Una ídem de ídem 100/6.
- Dos ídem de servilletas de 27 50.
- Una ídem de mantiles de 27, 6 por 6
- Una ídem de máquinas de afeitar.
- Jop. 1.
- Una ídem de batidores de goma 955/7.º/2.
- Una ídem de jabón Camellel.
- Doce ídem de gemelos de puño 30315.
- Ocho ídem de pañuelos jaretón 101/2.
- Una ídem de pañuelos ídem 101/8.
- Media ídem de camisetas de niño 0/6.
- Media ídem de camisetas de ídem 0/7.
- Media ídem de camisetas de ídem B/12.
- Una ídem de toallas 35/16.
- Cinco paquetes de luz "Artillero".
- Media gruesa de coladores de nueve centímetros.

Los tercios de gruesa de cucharas número 62, café.
 Media caja botones corozo 5823, 22 por 32.
 Un lote de bordados 1145/54.
 Un saco de azúcar de 60 kilos, de esta ciudad, para Moriles Horecajo, expedición pequeña velocidad 6.500, de la que es remitente Mariano Hernández Jiménez, y consignatario Francisco Pérez Hermanos.
 Dado en Linares a 12 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.
 JO—14667

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y a virtud de providencia dictada en el sumario número 368 de 1928, sobre intervención de caballerías, he acordado librar el presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando a los que se crean dueños del semoviente que al final se expresa, para que en el término de quinto día, contados desde que aparezca este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, a fin de recibirles declaración acerca del hecho, ofrecerles el procedimiento y acrediten la preexistencia de dicha caballería, intervenida en esta ciudad el 10 del actual, en el cortijo "Navarrele", de este término, a Miguel Jiménez Espinosa.

Señas del semoviente.

Una mula de cuatro años, de 1,40 metros de alzada, castaña oscura, hocirrubia y bebe en negro, semibragada lunares blancos en la parte superior de la tabla del cuello derecho y anillos colillares, hierro Fénix, J número 5, en el anca derecha.

Dado en Linares a 12 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.
 JO—14668

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 371 de 1928, por hurto de un bolso de señora, de la pertenencia de doña Rosario Galera Herrera, hecho ocurrido en la tarde del día de ayer, cerca del Circuito Olímpico, de esta ciudad, ignorando las circunstancias y señas del autor, que es un individuo que se tiró al suelo delante de la doña Rosario y le arrebató el referido bolso, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del bolso, conteniendo el artículo, alhajas y efectos que al final se reseñarán, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

- Bolso de señora, conteniendo:
- Un billete del Banco de España de 50 pesetas.
- Cuatro monedas de plata de a cinco pesetas cada una.
- Una moneda de a peseta y 40 céntimos en calderilla.
- Una medalla de plata, del Santísimo.
- Un rosario de plata, con cuatro medallas del mismo metal y un crucifijo.
- Una medallón de plata, del Santo Rosario.
- Una medalla de la Milagrosa, de aluminio.
- Una medalla de oro, también de la Milagrosa.
- Un afiler de pecho, de hierro y oro.
- Y cinco participaciones, de a peseta cada una, de la Lotería Nacional, correspondientes al número 17.790, del sorteo que se celebrará en Madrid el día 22 del actual, y cuyo depositario debe ser Paco Miñán, el del estanco de la calle Peral, de esta ciudad, o su hermano.
- Dado en Linares a 14 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.
 JO—14717

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un sujeto alto, moreno, de cuarenta y cinco a cincuenta años; viste traje pana rayada color miel y usa sombrero hongo, que se supone vecino de La Carolina, y dos gitanos, uno de ellos llamado Juan, bajo, delgado, y el otro alto, delgado y moreno, de veintiocho a treinta años ambos, el primero de los cuales cambió una mula de cuatro años por otra torda a Miguel Jiménez Espinosa el día 20 del pasado Noviembre en esta ciudad, y los gitanos intervinieron de corredores y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Cánovas del Castillo, número 49, en el término de cinco días, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye bajo el número 368 de 1928 sobre intervención de caballerías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.
 JO—14669

LOGROSAN

D. Manuel Pena Gil, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Logrosan.

Por el presente llamo al ausente en ignorado paradero D. Marcial Marino Rodríguez Alvarez, hijo de D. Pedro y de doña Alfonsa, de treinta y seis años de edad, natural de Guadalupe, y a cuantas personas se crean con derecho, a administrar sus bienes o a representarle provisionalmente durante su ausencia, con preferencia a su madre, doña Alfonsa Alvarez Rubio, que lo ha

solicitado, debiendo comparecer en este Juzgado a formular reclamaciones los que se crean asistidos de derecho preferente, pues así lo he dispuesto en auto de hoy, dictado en el expediente sobre declaración de ausencia del D. Marcial Marino Rodríguez, seguido a instancia de su citada madre.

Logroño, 5 de Diciembre de 1928.
El Juez, Manuel Pena Gil.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

JO—11616

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Benito Lara Rodríguez, recluso en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicho incapaz, a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Morón de la Frontera, 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.

JO—11625

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Dolores Espinosa Rueda, reclusa en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicha incapaz, a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Morón de la Frontera, 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.

JO—11626

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Antonio Navarro Salas, recluso en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz a manifestar si crean necesaria o conveniente a reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento, pues

de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11627

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Ana Copado Usague, reclusa en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicha incapaz a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11628

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Enrique Molero López, recluso en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11629

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Enrique Olmo Millán, recluso en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11630

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Carmen Toledo Garfía, reclusa en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicha incapaz, a manifestar si crean necesaria o conveniente la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11631

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Agustín Pachón Vega, recluso en el Manicomio provincial de Miraflores, en Sevilla, en clase de observación, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento, pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11632

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Evaristo Cejador, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a Antonio Sánchez Rodríguez, con el número 197 de 1928, en el que se ha acordado expedir por la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de color caño, raza española, hierro de la herradura en espaldilla izquierda, letras I C enlazadas en anca izquierda, pelos blancos en los costillares, cara entropelada, y el hierro del Fénix Arleola, S-3 en el anca derecha, sustraida en la noche del 8 al 9 del actual, de una casilla en el sitio de las Caleras de la Sierra, de este término municipal, poniéndole en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11671

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que se instruye por este Juzgado con el número 126 del corriente año, por hurto, Miguel González Becerra, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, vendedor, vecino de Sevilla, con domicilio en la Enramadilla, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, para ser reducida a prisión, por referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en su caso lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—14718

MURCIA—CATEDRAL

D. Gonzalo Valcárcel y Gil de Osorio, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en funciones de instructor, por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a E. Fontés, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino, al parecer, de Chilches, remitente y consignatario de la expedición gran velocidad número 9.567, compuesta de semilla y cominos, facturada en esta estación férrea el 20 de Junio último, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, a contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Castellón y en la GACETA DE MADRID, a fin de prestar declaración, ofrecerle el sumario y practicar otras diligencias en la causa que se instruye con el número 152 del año actual sobre robo de dicha expedición y otras en la noche del expresado día 20 de Junio último del tren 31 del mismo día entre las estaciones de Alcantarilla y Colilla, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Gonzalo Valcárcel.

JO—14633

D. Gonzalo Valcárcel y Gil de Osorio, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en funciones de instructor, por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Hernández Albaladejo, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, domiciliado en Espinardo y en la actualidad, según noticias, se encuentra en la provincia de Burgos, ba-

ajando en una carretera, a las órdenes de D. Teodoro Bernal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, a fin de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 183 del año actual sobre tenencia de arma sin licencia, ofrecerle la misma como perjudicado por las lesiones que sufrió y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Gonzalo Valcárcel.

JO—14672

PINA DE EBRO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 56 de 1928 sobre estafa por viajar sin billete desde Barcelona a Zaragoza y a Alicante, se cita a Rodolfo Palasierriz, de nacionalidad polaca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario antes indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pina de Ebro, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Marín.

JO—14675

PONTEVEDRA

D. Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado se sigue de oficio, prevención de abintestado, por muerte de Vicente Lemos, vecino que fué de la parroquia de Hio-Cangas, y no habiendo comparecido persona alguna a reclamar la herencia en los dos anteriores llamamientos se hace un tercero, para que los que se crean con derecho a ella comparezcan a reclamarla en término de dos meses, con apercibimiento de que si tampoco compareciere nadie se declarará vacante.

Pontevedra, 13 de Diciembre de 1928.—El Juez, Fausto García.—Por su mandato, el Secretario, Andrés López Martín.

JC—452

RIASO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, con el número 50 de 1928, sobre hurto, contra Pedro Fernández Fernández y Balbino Fernández Ribado, residentes últimamente en Sabero, y cuyo actual pa-

radero se ignora, por el presente se hace saber a dichos penados que la Audiencia provincial de León, por auto de fecha 29 de Noviembre pasado, acordó beneficios comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, indultándolos de la totalidad de la pena de arresto mayor, y de la subsidiaria por insolvencia, por el no pago de la multa impuesta en la sentencia dictada en la causa indicada.

Dado en Riaño a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Luis Rubio. El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—14676

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber a José Heredia Vázquez, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 160 de 1928, sobre hurto, que la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 17 de Noviembre último ha dictado auto de sobreseimiento libre, dejando sin efecto el auto de procesamiento, como comprendido en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre anterior, quedando también por medio del presente, sin efecto, las órdenes de captura de dicho procesado.

Dado en San Roque a 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—14672

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, cumpliendo una orden de esta Audiencia, expedida en el rollo de la causa, por hurto y daño, contra Carlos Olivé Suárez, vecino de Barcelona, calle Oro, 44, se ha mandado se haga saber por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, que por auto de la Sala, fecha 24 de Noviembre último, se fué aplicado al Carlos Olivé los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre del corriente año, por el que queda indultado de la totalidad de la pena de arresto mayor, multa e indemnización que le fué impuesta.

Y para que conste y llegue a conocimiento de Carlos Olivé Suárez, expido la presente en Sevilla a 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Carlos Barriol.

JO—14676

SUECA

D. José Bernal Algorta, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Domingo Galán Labrador, camarero, encargado del establecimiento denominado Café Expres, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y a la ocupación de los efectos que

luego se detallarán, con lo cual desapareció el Galán el día 3 de los corrientes, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado; haciéndose constar que los objetos sustraídos son de la propiedad de Tomás Lapuebla Viel, dueño también del Café Expres.

Objetos sustraídos.

Veintiséis cucharitas de café.
Veintidós tenedores de postre.
Siete cucharas de refresco.
Una cortina de terciopelo.
Tres cortinas azules.
Sobre treinta botellas de diversos licores.
Una gran Placa de camarero.
Una sartén.
Dos pesetas de participación en el número 44.226, correspondiente al sorteo del 22 de Diciembre de 1928.
Un mantel.
Tres servilletas.
Un pañuelo de fardo.
Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 102 de año actual, sobre hurto.
Dado en Suva a 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Vicente Moreno.
El Juez, José Vernal.

JO—14637

TARANCON

D. Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 105 del corriente año se instruye en este Juzgado sobre muerte a consecuencia del frío por alcoholismo agudo del pordiosero Juan Avelo Avelo, de sesenta y seis años, viudo, natural de Brihuega (Guadalajara), cuya muerte tuvo lugar en una de las cuevas del Caño, de esta ciudad, se instruye por medio del presente del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crean parientes más próximos del interfecto, los cuales se ignoran, así como el punto de su residencia, y se les hace saber que dentro del término de diez días pueden comparecer a prestar declaración en dicho sumario, si así lo desean.

Tarancón, 11 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Ricardo Segovia.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—14639

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Prudencio Cueli Gómez, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural de Hinojedo y vecino de ídem, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *Gaceta de Madrid*, com-

parezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo en el sumario número 158 de 1928, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del mencionado sujeto, dando cuenta a este Juzgado de su residencia.

Torrelavega, 13 de Diciembre 1928.
El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—14677

TUDELA

D. Andrés Pastor Castellanos, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a Luis Tineo y a Ignacio Gil, que estuvieron hace varios años de oficiales de fragua del herrero Teodoro Gascón, en Ribafloa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el en que aparece inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a declarar, como testigos, en el sumario que instruyo con el número 134 del año actual, por robo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Pastor.

JO—14640

Don Andrés F. Pastor Castellanos, Juez de Instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a Cosme Giménez, domiciliado últimamente en Corella y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, siguientes al en que aparece el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el número 60 del año actual, sobre supuesta estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 12 de Diciembre de 1928.—El Juez, Andrés Pastor.—Por su mandado, (ilegible).

JO—14678

UBEDA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 22 de Septiembre pasado, sobresoyó libremente, declarando las costas de oficio, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 71 del año actual, sobre estafa, contra Bartolomé Villar del Moral, vecino de Linares.

Y para que sirva de notificación al procesado referido, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Ubeda a 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, (ilegible).

JO—14679

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 73 de este año, sobre daños, se cita a D. Felipe Aniano Rodríguez Cabeza, residente últimamente en Villalba de Alcor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca, en unión del automóvil que fué alcanzado por una explosión en el puente a nivel de Matallana, ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y tasar los daños del automóvil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Carmelo Molíns.

JO—14645

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en el número 73 de este año, sobre lesiones producidas por atropello de automóvil, se cita a Bernardino González, vecino de Percevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 7 de Diciembre del 928.
El Secretario, Carmelo Molíns.

JO—14666

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de unas cincuenta piezas de madera de mina, sustraídas en la primera quincena del mes de Noviembre último del depósito de la Sociedad anónima Minas del Oeste de Soberos y Veneras, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado, pues así lo acordé en el sumario número 102 de este año sobre hurto.

La Vecilla, 15 de Diciembre 1928.—El Secretario, Carmelo Molíns.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—14715

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 199 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de tres años, alzada 1.52 metros, capa castaña encendida, raza española, con dos lunares blancos en el talón de la pata izquierda y escarpi-

terechas, cuyo hecho se realizó el día 29 de Noviembre último en el sitio fitería de Estorbilla, término de Sanlúcar del Puerto, cuyo semoviente es propiedad de Diego Clavijo Moreno, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la yegua, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 11 de Diciembre 1928. El Juez, Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato (legible).

JO—1181

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 198 del año actual, se instruye sumario por robo de una caja de caudales de hierro, portátil, propiedad de D. Ildefonso Vela Sagra, conteniendo los efectos que después se indicarán, cuyo hecho se realizó el día 7 de Octubre último en la casa número 3 de la calle de Quevedo, de esta ciudad, y habitación dormitorio del D. Ildefonso Vela Sagra, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos, que serán ocupados, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Una caja de caudales de hierro, portátil, conteniendo un talonario de cheques del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, a nombre de D. Ildefonso Vela Sagra; una o dos cédulas personales antiguas de doña Isabel Martí y de Victoria Vela, recibos de haber pagado el reparto municipal de esta población, de tres a cinco mil pesetas en billetes y metálico, uno de los billetes de mil pesetas, varios de cien, los demás pequeños y la plata casi toda en

pesetas, y, además, ya recuperadas, tres libretas de los Previsores del Porvenir y dos de apóstro del Banco Español de Crédito.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 8 de Diciembre, 1928. El Juez, Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato (legible).

JO—11683

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFONDEGUITILLA

D. Vicente Herrero Sorribes, Juez municipal de Alfondeguitilla.

Hago saber: Que debiéndose proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes formular sus solicitudes, a las que deberán acompañar los documentos que aquella disposición determina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, las que deben presentarse ante este Juzgado o al señor Juez de primera instancia del partido de Nules.

Consta este municipio de 973 habitantes de Jerecha.

Alfondeguitilla, 14 de Diciembre de 1928.—El Juez, Vicente Herrero.

JO—11685

BENATAE

D. Pedro Alvarez Alvarez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante por defunción del que desempeñaba la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Los que aspiren a dicho cargo podrán dirigir sus instancias, documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido en el plazo indicado.

Hago saber que este término consta de 290 vecinos y el Secretario cobra los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 27 de Diciembre de 1928.—El Juez, Pedro Alvarez.

JO—11729

BENATAE

D. Domingo García Martínez, Juez municipal de esta villa de Benatae, partido judicial de Orcera, provincia de Jaén.

Hago saber. Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en forma, a este Juzgado municipal.

Haciéndose constar que este municipio tiene un censo de 1.371 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Benatae a 11 de Diciembre de 1928. El Juez, Domingo García.

JO—11672

D. Domingo García Martínez, Juez municipal de esta villa de Benatae, partido judicial de Orcera, provincia de Jaén.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en forma, a este Juzgado municipal.

Haciéndose constar que este municipio tiene un censo de 1.371 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Benatae a 11 de Diciembre de 1928. El Juez, Domingo García.

JO—11643